

ANEXO I
VALORACIÓN GENERAL DE MÉRITOS
(Orden de 10 de junio de 2020)

1. EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 10 puntos)	
1.1. Por cada año de servicios docentes como funcionario de carrera (art. 21.1.a).	1,20 puntos
1.2. Por cada año de servicios docentes como personal funcionario interino (art.21.1.c).	1,20 puntos
Se valorará el apartado 1.1 al personal funcionario de carrera y el 1.2 al personal funcionario interino.	
2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 14 puntos)	
2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado.	2,40 puntos
2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares al convocado.	1,20 puntos
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 2,50 puntos)	
Por la asistencia a cursos o impartición de los mismos (ponente, director, o directora coordinador o coordinadora..) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración Educativa, relacionados con el puesto solicitado o, en su caso con puestos de trabajo de características similares¹. Por cada 30 horas	0,40 puntos
4. OTRAS TITULACIONES (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos)	
4.1. Por cada Licenciatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas o título superior de música, danza o arte dramático.	1 punto
4.2. Por cada Diplomatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel intermedio en Escuela Oficial de Idiomas o título profesional de música o de danza.	0,50 puntos
4.3. Por el título de técnico superior en interpretación del lenguaje de signos (solo para esta especialidad).	0,50 puntos
4.4. Por título de Doctor.	1 punto

¹ Sólo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barriadas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa.

